

Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°053-2025-MDT/A

Túcume 07 de abril 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

VISTO:

El memorándum N°0138-2025 GM/MDT de fecha 02 de abril del 2025 emitido por el Gerente Municipal, Informe N°011-2025 MDT/OGPP de fecha 04 de abril del 2025 emitido por la Oficina Central de Planeamiento y Presupuesto, y el proveído s/n de fecha 07 de abril del 2025 emitido por despacho de alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 43.4 del artículo 43° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que "Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal";

Que, el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) es un instrumento de gestión que otorga a la municipalidad la posibilidad de brindar a los administrados servicios que pueden ser entregados por otras instituciones públicas, siempre que no pertenezcan a sus funciones exclusivas o privadas para satisfacer una demanda, lo que significa que los administrados se informan de la mejor oferta para conseguir la prestación de bienes o servicios que pueden conseguir través de varias instituciones, teniendo la posibilidad de elegir la mejor oferta;

Que, mediante el memorándum N°0138-2025 GM/MDT de fecha 02 de abril del 2025 emitido por el Gerente Municipal, quien solicita se efectue la respectiva revisión y evaluación pertinente del presente Proyecto del TUSNE, de ser su opinion favorable remitase, para su aprobación correspondiente.

Que, mediante informe N°011-2025 MDT/OGPP de fecha 04 de abril del 2025 emitido por la Oficina Central de Planeamiento y Presupuesto, quien despues del analisis normativo, los antecedentes, el TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO PERSONALES de la Municipalidad Distrital de Túcume, ésta Gerencia Opina Favorablemente respecto al TUSNE (Texto Único de Servicios No Exclusivos), en tanto solicita continuar con el tramite.

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;



Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR** el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Túcume, el mismo que consta de Diez (10) Servicios no Exclusivos, y como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Túcume, según sus competencias, se encarguen del estricto cumplimiento de lo previsto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Túcume, la distribución de la presente Resolución a las áreas competentes.

ARTÍCULO CUARTO. - **DIFUNDIR** la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Túcume.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Tomas Sandoval Baldera
ALCALDE

